

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-6-13-

0001200

OTTON NORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

ONTO NORAN RAMIREZ, Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, en su calidad de

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de mayo del 2000 se ha otorgado ante el Notario Tricésimo Noveno del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital, y reforma de estatutos de la compañía COMERCIAL RAMIREZ COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación";

QUE el señor Roberto Ramírez en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Rubén Norán Sarmiento, ha presentado copias de dicha escrituras, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-76044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98211 del 3 de octubre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía COMERCIAL RAMIREZ COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación"; b) la prórroga del plazo de duración a sesenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; c) el aumento de capital por DIEZ MILLONES DE DOLARES dividido en DIEZ MIL participaciones de MIL DOLARES cada una; y d) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tricésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 27 de septiembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital, y a reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 9 MAR 2000

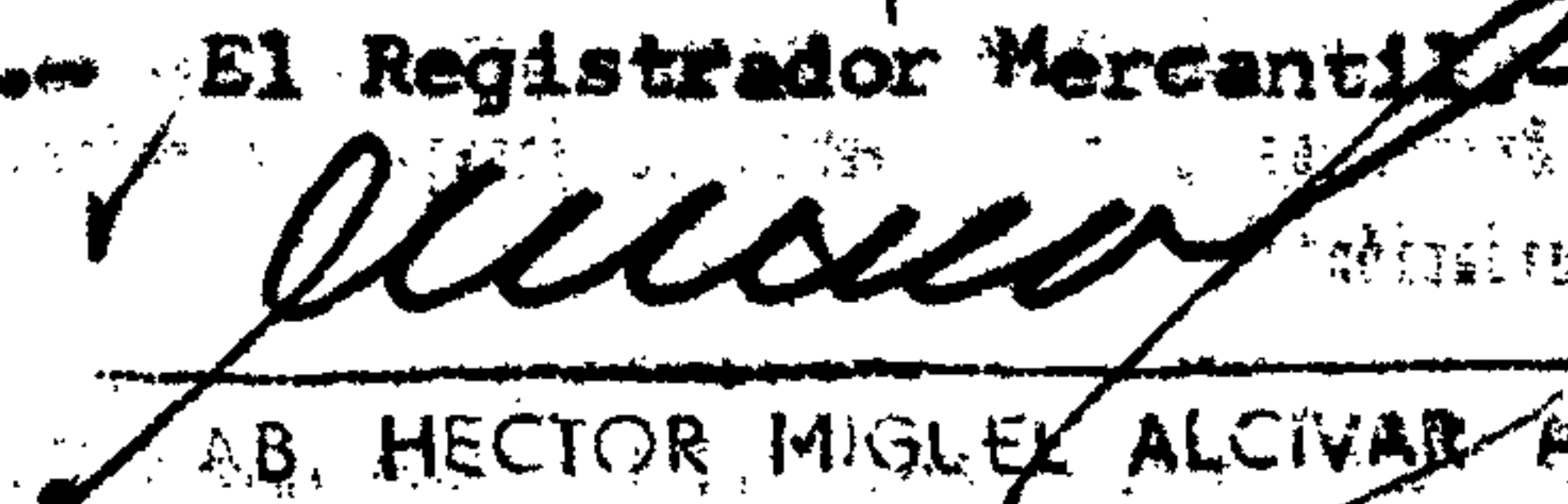
Otton Norán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

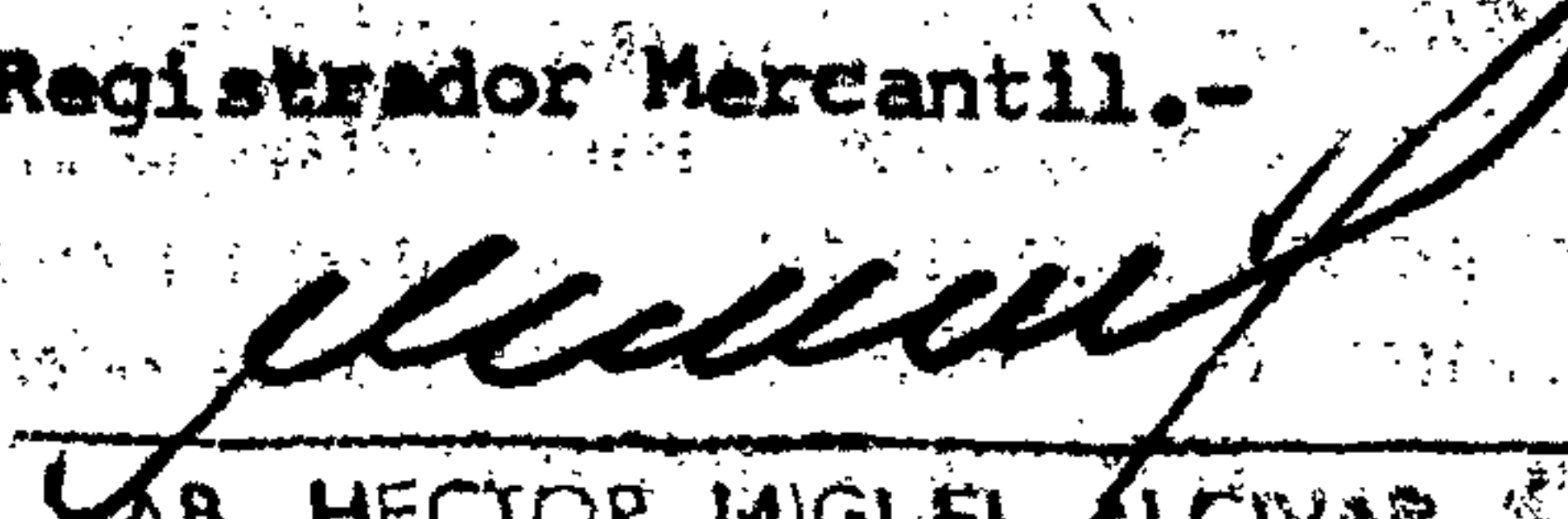
GE/JI Exp. No. 23555

queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 20.727, Número 6.027 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.685 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.246 y 40.066 del Registro Mercantil de 1.978 y 1.987, en su orden; y, a fojas 57.613 y 23.849 del Registro Mercantil de 1.994 y 1.999, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

